

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 10/11 A CELEBRAR EL DÍA SIETE DE MARZO DE 2011.**

**ORDEN DE DÍA**

10/11.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

10/11.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN DESIERTA ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

10/11.3 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA DONA, 2011.

10/11.4 LICENCIAS DE OBRAS.

10/11.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5.1 Dar cuenta de las facturas remitidas al Ayuntamiento por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

10/11.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA:03.03.11

FDO: LA ALCALDESA, Isabel Bonig Trigueros

Nº REGISTRO: 2075

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 10/11  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA SIETE  
DE MARZO DE 2011.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D<sup>a</sup>. Isabel Bonig Trigueros

Concejales:

Sr. Oscar Clavell López.

Sr. José Villalba Peirats.

Sr. Francisco David Guzmán Beltrán.

Sra. M<sup>a</sup>. Elena Vicente-Ruiz Climent.

Sra. Ana Isabel Palasí Lallana.

Sra. María Esperanza Nebot Granero.

Sr. Vicente Aparici Moya.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Francisco Javier de Miguel Astorga.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día tres de marzo de dos mil once, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**10/11.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA  
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 09/10, de veintiocho de febrero de 2011, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

10/11.2 ACUERDO APROBACIÓN DECLARACIÓN DESIERTA  
ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA  
ELÉCTRICA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS POR EL  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2011.-----

Considerando que la única oferta presentada, suscrita por IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U., no ha procedido a la totalidad de la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación administrativa.-----

Visto el informe de la Directora del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:-----

Primero.- Declarar desierta la adjudicación del contrato de suministro de ENERGIA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.-----

Segundo.- Proceder a la anulación de las siguientes operaciones contables:

Orgánica	Funcional	Económica	Partida	Importe		Nº Operación
120	9200	22100	Energía Eléctrica: Admón. Gral.	2011	34.057,87 €	ARC 2347
				2012	17.028,93 €	AFUT 2364
120	9201	22100	Energía Eléctrica: Juzgado de Paz	2011	486,87 €	ARC 2348
				2012	243,43 €	AFUT 2365
120	230	22100	Energía Eléctrica: Admón. Gral Servicios Sociales	2011	2.935,23 €	ARC 2350
				2012	1.467,62 €	AFUT 2366
120	23134	22100	Energía Eléctrica: Clubs de Convivencia	2011	5.236,00 €	ARC 2351
				2012	2.618,00 €	AFUT 2367
120	2335	22100	Energía Eléctrica: Residencia Hogar Sagrada Familia	2011	14.523,13 €	ARC 2352
				2012	7.261,56 €	AFUT 2368
120	2337	22100	Energía Eléctrica: CRIS	2011	3.389,03 €	ARC 2353
				2012	1.694,52 €	AFUT 2369
120	320	22100	Energía Eléctrica: Admón. Gral de Educación	2011	57.218,65 €	ARC 2354
				2012	28.609,33 €	AFUT 2370
120	165	22100	Energía Eléctrica: Alumbrado Público	2011	439.032,26 €	ARC 2355
				2012	219.516,13 €	AFUT 2371
120	330	22100	Energía Eléctrica:	2011	7.299,33 €	ARC 2356

			Admón. Gral Cultura	2012	3.649,67 €	AFUT 2373
120	340	22100	Energía Eléctrica:	2011	26.896,09 €	ARC 2358
			Admón. Gral Deportes	2012	13.448,04 €	AFUT 2374
120	336	22100	Energía Eléctrica:	2011	630,26 €	ARC 2359
			Arqueología y prot. Patrimonio	2012	315,13 €	AFUT 2375
120	23228	22100	Energía Eléctrica:	2011	15.156,28 €	ARC 2360
			Centros Sociales	2012	7.578,14 €	AFUT 2376
120	430	22100	Energía Eléctrica:	2011	1.911,06 €	ARC 2361
			Admón. Gral Comercio Turismo	2012	955,53 €	AFUT 2377
680	338	22607	Energía Eléctrica:	2011	3.274,36 €	ARC 2362
			Fiestas y Festejos populares	2012	1.637,18 €	AFUT 2378
120	23216	22100	Energía Eléctrica:	2011	1.168,80 €	ARC 2363
			UCA-UPC Unitat Previsió Comunitaria	2012	584,40 €	AFUT 2379

Tercero. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

### 10/11.3 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA CONMEMORACIÓN DÍA INTERNACIONAL DE LA DONA, 2011.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar la celebració de la Diada Internacional per la igualtat d'oportunitats entre dones i homes, any 2011, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa de la directora dels Serveis Socials i de la Educadora Social.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta celebració, que amb diversos actes, com xarrades, eixides pel terme, lectures, curs d'internauta, tallers de formació, i altres, redundarà en la promoció social.-----

Vists l' informe de l'Àrea Socio-Cultural.-----

A proposta de la Regidoria de Serveis Socials, Igualtat i Atenció al Ciutadà, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa de la Diada Internacional de la Dona.-----

Segon.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat, en el termini un mes a comptar dónes de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats dónes de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

#### 10/11.4 LICENCIAS DE OBRAS.

4.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal y la Jefa del Departamento de Ordenación Territorial Municipal y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia.-----

En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses.

B) Una vez finalizada la obra, los promotores habrán de solicitar al Ayuntamiento la primera licencia de ocupación, aportando necesariamente el acta de recepción de la obra y el certificado final de obra; así como los certificados acústicos y el informe técnico de mediciones acústicas requeridos en el artículo 21 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la emisión y recepción de ruidos y recepciones.-----

Expte. 183/10 de Asunción García Tarancón  
Reforma y acondicionamiento de local sin uso específico  
C/ Ernesto Pérez, 22A, Esc. 1, local PB, pta. 2  
Ref. catastral: 7417711YK3172N0003WX  
ICIO: 187,84 €

Expte. 19/11 de Laboratorio Bernad Gómez, S.L.  
Habilitación de local como taller de fabricación de prótesis dentales  
C/ Salvador Allende, 9 bajo  
Ref. catastral: 7118708YK3171N0001YE  
ICIO: 761,57 €

Expte. 21/11 de Elvira Esteve Esteban  
Habilitación de 2 locales colindantes como estanco y verdulería  
C/ Octavi Ten i Orenga, 5 bajo  
Ref. catastral: 7319117YK3171N0011OP  
ICIO: 566,33 €

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia Alexis Sorribes Garví, por el que se solicita modificado de licencia de obras para reforma de local en planta baja y elevación de dos plantas para vivienda unifamiliar sobre el mismo en Calle Músico Fulgencio Badal, nº 31.-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias:-----

- Documentación necesaria en orden a modificar la modificativa del proyecto técnico aportado, a fin de dar adecuado cumplimiento a la normativa de vuelos del P.G.O.U. (dado que las obras proyectadas suponen aumento de la superficie construida de la edificación existente, no resulta procedente prever el mantenimiento de voladizos que no alcancen la altura mínima exigible sobre la acera).
- Proyecto de ejecución, adaptado a la modificación de la licencia solicitada, que legalice el inicio de las obras.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia Pedro Medina Martínez, por el que se solicita licencia de obras para ampliación de estructura para desván sobre edificación existente en Calle Jaime Valls Canós, nº 49.-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias:-----

- Documento acreditativo de la existencia de acuerdo de la Comunidad de Propietarios en el que se de conformidad a la realización de las obras.
- Documento acreditativo del vínculo expreso de la copropietaria de la vivienda (50 % con carácter privativo), con la promoción de las obras acreditativo del cumplimiento de la L.O.E.
- Documento de aceptación de residuos inertes en vertedero autorizado para el depósito de este tipo de residuos o bien documento acreditativo de su entrega a gestor autorizado en el mismo sentido.
- Fotografías de las fachadas actuales del inmueble.
- Documentación necesaria para completar y corregir deficiencias en el proyecto técnico de las obras, en orden a:
  - Dotarlo de un plano de emplazamiento referido al P.G.O.U. en el que figure acotación del perímetro del inmueble y del ancho de las calles a las que da frente y se grafie la superficie del mismo.
  - Se corrijan los cajetines de los planos 17, 19, 20 y 27 dado que en unos de ellos figura como emplazamiento de las obras la Calle Santísimo Cristo, 10 y en otro la Calle Hernán Cortés, 92-94 de Moncófar.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.4 Examinado el expediente que se instruye a instancia M<sup>a</sup> Carmen Cerezuela Santaolaria, por el que se solicita modifico de licencia de obras para vivienda unifamiliar aislada (por aumento de la superficie construida y cambios en la distribución interior y fachada) en Calle Colmo, nº 3 .-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias:-----

- Recibo acreditativo de haber efectuado la regularización del I.C.I.O., de modo que se efectúe un pago adicional al ya efectuado en cuyo cálculo se tenga en cuenta un presupuesto de referencia determinado con arreglo al proyecto modificado y a la ordenanza municipal del impuesto, respecto de los 18,85 m2 de vivienda que se amplían.
- Documentación pertinente en orden a modificar y/o completar el proyecto final de obra aportado a fin de definir adecuadamente la “barbacoa-lavadero” grafiada en los planos de planta en la “terrazza 2”, puesto que ésta continúa sin aparecer en los planos de alzado y en los de sección. De la definición de esta construcción deberá desprenderse clara y expresamente que se pretende respetar el retranqueo mínimo de tres metros a la calle y de dos metros a los restantes lindes que deben guardar todas las edificaciones dotadas de cubierta que se proyecten en la parcela.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

#### 10/11.5 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

#### 5.1 Dar cuenta de las facturas remitidas al Ayuntamiento por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

Vistas las facturas remitidas por la SGAE núm.98901607 y 98929948, por importes de 83,97 € y 112,10 €, respectivamente, referidas a determinadas actuaciones musicales y representaciones.-----

Considerando que dichas de actuaciones y proyecciones que se relacionan en las facturas no son organizadas ni contratadas por este Ayuntamiento.-----

Es por ello, que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder la devolución de las referidas facturas a la SGAE, para que se remitan a las Entidades o Asociaciones que promovieron dichos actos.-----

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura a los efectos de la tramitación correspondiente.-----

10/11.6 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Isabel Bonig Trigueros

José Luis de la Torre Martín